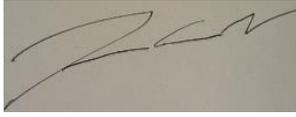


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de noviembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2020 00472 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE

El Centro de Servicios Judiciales hace devolución de las piezas procesales necesarias para notificar a la demandada **LUZ ELENA ROJAS**, con fundamento en que ha transcurrido más de un mes sin que la parte interesada haya realizado las gestiones tendientes a lograr la notificación de la demandada **ROJAS URIBE**.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada **LUZ ELENA ROJAS URIBE**, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No.202 fijado el 29 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e957a54b3f7770b8fee36bdddc19d03e5c9407562db94766b5e1ad4106c34c6**

Documento generado en 28/11/2022 03:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>